



Resolución Ministerial

N° 249 -2019-MINCETUR

Lima, 16 de julio de 2019

Visto los Memorándum N°s. 709 y 795-2019-MINCETUR/VMT, del Viceministro de Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el órgano competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; es responsable en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, y promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, en el presente año el MINCETUR continua con el desarrollo de la actividad turística con el objeto de atraer inversión extranjera y consolidar la presencia del Perú en mercados priorizados, de acuerdo con el Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR, que busca fortalecer el posicionamiento del Perú en organismos internacionales y promover la cooperación internacional en materia de turismo;

Que, el Perú es miembro del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico – APEC, y participa en el Grupo de Trabajo de Turismo de APEC desde su creación, dentro del cual se viene desarrollando el proyecto “Estudio Económico de APEC sobre el impacto del turismo de cruceros: Promoviendo el crecimiento de las PYMEs y creando comunidades sostenibles”;

Que, el Gobierno de Papúa Nueva Guinea lidera el referido proyecto y, en dicho marco, ha invitado al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, a participar en el taller técnico que se llevará a cabo en la ciudad de Singapur, República de Singapur, del 05 al 06 de agosto de 2019;

Que, el referido Taller convocará a los principales actores de la industria del turismo de cruceros de las economías del Asia Pacífico, para dialogar sobre las mejores prácticas para promover este segmento, así como analizar los gastos directos e indirectos generados por las industrias de cruceros, sus pasajeros y la tripulación en las comunidades locales y las pequeñas empresas;

Que, en tal sentido, es de interés institucional participar en el referido evento, a fin de reforzar las relaciones de trabajo con los países líderes del turismo en el Asia Pacífico y generar acciones de cooperación en beneficio del desarrollo del mercado de cruceros turísticos en nuestro país, por ser un segmento priorizado actualmente en el Viceministerio de Turismo;



Que, asimismo, la participación de un representante del MINCETUR en el referido taller permitirá, entre otros aspectos, tomar conocimiento de las últimas tendencias y avances de APEC para el desarrollo de dicho segmento, optimizar las relaciones internacionales con países del Asia Pacífico que representan más de la mitad de llegadas internacionales al país y presentar, respecto del caso de estudio del Puerto del Callao, la retroalimentación sobre los resultados del *focus group* realizado en Lima, con aportes de diversas entidades públicas y privadas;

Que, por tanto, el Viceministro de Turismo ha solicitado que se autorice el viaje de la señora Paola Mariella Marín Ugarte, Directora de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico, para que en representación del MINCETUR participe en el taller antes mencionado;

Que, la Secretaría de APEC asumirá los gastos del viaje de la funcionaria antes mencionada, razón por la cual su participación en el evento no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje la señora Paola Mariella Marín Ugarte, Directora de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, a la ciudad de Singapur, República de Singapur, del 02 al 08 de agosto de 2019, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en el Taller a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Paola Mariella Marín Ugarte presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

